

12/5/2017

5777

04001-2016-88-19

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
QUE CELEBRAN
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER)**

REUNIDOS:

I. De una parte la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) representada en este acto por su Decano, el Prof. Ec. Rodrigo Arim facultado para celebrar el presente convenio a lo previsto en sus normas de organización y funcionamiento.

II. Y de otra parte, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (en adelante FUNIBER), representada en este acto por el Dr. Roberto Marcelo Alvarez, en su calidad de Director y Representante Legal y en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para suscribir el presente convenio, en la representación que ostentan, y de conformidad con las declaraciones y clausulas siguientes

EXPONEN

I. De “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración es una institución de enseñanza pública superior.

I.2 Que su representante legal es el Prof. Ec. Rodrigo Arim, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación.

I.3 Que para los fines de este Acuerdo específico señala como su domicilio, Gonzalo Ramírez 1926.

II.- De “FUNIBER”:

II.1 Que es una Fundación legalmente constituida conforme a las leyes españolas denominada Fundación Universitaria Iberoamericana (CIF G-62060421) (Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 1375) y en Uruguay con número de RUT.: 215 270 550 012



II.2 Que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio.

II.4 Que el doctor Roberto Marcelo Alvarez, en su carácter de Director de Funiber Uruguay, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.5- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Convenio el ubicado en Cnel. Brandzen 1956, Oficina 901 – Montevideo, Republica Oriental del Uruguay

III. De las PARTES:

ÚNICA En virtud de lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO): La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre FCEA y FUNIBER en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en Proyectos a nivel Internacional y desarrollo de programas de formación.

SEGUNDA (MODALIDADES DE COLABORACIÓN):

- a) Cooperación en programas de formación
- b) Colaboración y participación en proyectos conjuntos de Cooperación o Investigación-Desarrollo e Innovación, de ámbito tanto nacional como internacional.
- c) Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.
- e) FUNIBER se compromete a citar a FCEA como institución colaboradora, lo mismo por parte del FCEA, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas web. Todas las partes contribuirá a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

TERCERA (CONVENIOS ESPECÍFICOS)

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico

CUARTA: (NORMAS DE FUNCIONAMIENTO)

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de FCEA y de FUNIBER en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realicen los trabajos.

QUINTA (ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO):

Para facilitar la colaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de FCEA y dos representantes de FUNIBER, siendo uno de ellas por cada parte los firmantes del Convenio, o personas en quien deleguen,.

SEXTA (FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN):

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

SÉPTIMA (ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN):

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 6 años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes.

OCTAVA (MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN):

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. El presente Convenio tendrá una duración de seis años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado en forma automática por un plazo equivalente, a menos que alguna de las partes mencione por escrito lo contrario con 180 días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. En caso de que este convenio no fuera prorrogado, "LA FCEA" y "LA FUNIBER" mantendrán su colaboración hasta la finalización de los convenios específicos que estén en marcha.

La Facultad de Ciencias económicas y de Administración y FUNIBER se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En el caso de no llegar a un acuerdo amistoso por las diferencias que pudiesen surgir en la aplicación del presente convenio ambas partes se someten a los juzgados de Madrid o Barcelona.

DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

FUNIBER

Universidad de la República

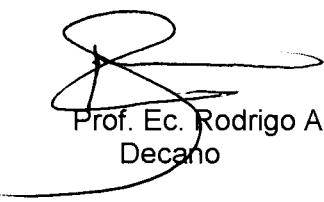


Dr Roberto M. Alvarez
Director Funiber Uruguay



Dr. Roberto Markarian
Rector

Facultad de Ciencias Económicas



Prof. Ec. Rodrigo Arim
Decano